

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

**CVE-2020-4465** *Resolución de 30 de junio de 2020, por la que se dispone el nombramiento del director del Centro Integrado de Formación Profesional Número 1 de Santander.*

En aplicación de lo previsto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1558/2005, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional, en el artículo 19 del Decreto 20/2013, que regula los centros integrados de Formación Profesional y establece su organización y funcionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en la Orden EFT/15/2020, por la que se convoca el puesto de director del Centro Integrado de Formación Profesional Número 1 de Santander, para su provisión por el sistema de Libre Designación, y considerando el artículo 14.3.d) del Real Decreto 1558/2005 y el artículo 30.4.e) del Decreto 20/2013, de 25 de abril, tras haberse emitido el informe previo del Claustro de profesores y del Consejo Social del centro establecido,

#### RESUELVO

Primero.

Disponer el nombramiento de doña María Eugenia Antón Sota como directora del Centro Integrado de Formación Profesional Número 1 de Santander.

Segundo.

El nombramiento tendrá efectos desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2024.

Tercero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó. En este caso, no se podrá interponer dicho recurso contencioso-administrativo mientras no se dicte resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo del artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 30 de junio de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,  
Marina Lombó Gutiérrez.

2020/4465

CVE-2020-4465